ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN
(Acta No. 02)

CONTRATO	NO. CO1.PCCNTR.8136969
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO	REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIA.
CONTRATISTA	SEÑALVIAS SAS
NIT	830.011.673-5
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	GILBERTO CIFUENTES TORRES
FECHA DE INICIO	8/08/2025
VALOR DELCONTRATO	$434.495.130
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
FECHA DE SUSPENSION	05 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 (1 MES)
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN.	VEINTIUNO (21) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS ENTRE EL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y EL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE REINICIO ESTIMADA.	26 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN.	28 DE DICIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Chía, se llevó a cabo una reunión en el sitio de ejecución del CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8136969, cuyo objeto es REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIA. En esta reunión participaron el SEÑALVIAS SAS, identificado con el NIT 830.011.673-5 y representado legalmente por el señor GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS identificado con cedula de ciudadanía No. 80.240.108 de Bogotá, en calidad de contratista, y el señor Gilberto Cifuentes Torres, en su rol de supervisor del contrato.

Con la presente Acta de suspensión del CONTRATO dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

Debido a que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato persistieron, se hizo necesaria la continuación de dicha suspensión hasta tanto se superen las condiciones que impiden la ejecución normal de las actividades contractuales.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8136969, se determina que el contrato continuará suspendido por un período de veintiún (21) días calendario, comprendidos entre el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y el veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), con fecha estimada de reinicio el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

En virtud de las causas expuestas, y considerando que estas circunstancias no son inherentes al contratista, recomiendo la aprobación de ampliar la suspensión mediante la presente acta a partir del 05 de diciembre de 2025, hasta el 25 de diciembre de 2025, lo que representa un periodo de 21 días calendarios. Esta medida busca garantizar la correcta ejecución del contrato una vez superadas las limitaciones actuales.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	$0
Valor amortizado:	$0
Saldo por amortizar:	$0
Valor ejecutado del contrato:	$ 390.981.396
Valor cancelado al contratista:	$ 390.981.396
Saldo a favor del contratista:	$43.513.734,00
Saldo por ejecutar:	$ 43.513.734,00

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 3 días.

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la ampliación de la suspensión es por veintiún (21) días calendarios.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el (interventor y/o supervisor según el caso) lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2.025)



GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS
C.C 80.240.108 de Bogotá
Representante legal
SEÑALVIAS S.A.S NIT: 830.011.673-5



GILBERTO CIFUENTES TORRES
SUPERVISOR DEL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8136969